



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso a Prosecretario- EX-2024-00026162- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2024-00026162-JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La solicitud de llamado a concurso de ascenso presentada por la Dra. Marién Cazenave, para cubrir la categoría de Prosecretario en la Oficina de la Mujer y Violencia Domestica a su cargo, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En dicha solicitud, detalló el propósito y tareas del puesto, la metodología de la evaluación de oposición y antecedentes, puntajes máximos de cada instancia, el temario a evaluar y los requisitos que deben reunir los aspirantes, entre otros (Ord. 2).

En cuanto al jurado evaluador, se propuso que esté conformado por la Dra. Marién Cazenave, en carácter de Presidente, y además integrado por las Secretarías, Dra. Victoria Santesteban y Dra. María Carolina Solera.

Seguidamente, se agregó el comprobante de reserva de cargo para el Puesto N° 43014 emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia (Ord. 4).

En virtud de lo comunicado por la Secretaría de Recursos Humanos, la categoría se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia de la reestructura N° 384105, cuyo comprobante se encuentra agregado en orden 6.

En tal sentido, la Dirección General de Administración, informó la modalidad del concurso el cual será abierto al resto de los organismos, permitiendo la participación de todos los empleados del Poder Judicial desde la categoría de escribiente, y de todas las Circunscripciones Judiciales. (Ord. 15).

Consta en las presentes actuaciones, la intervención efectuada por la Secretaría Legal mediante Dictamen N° 1288/2024. (Ord. 31)

Cumplimentados los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y 3938, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Prosecretario en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial.

En concordancia a lo preceptuado, y conforme lo previsto en el art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 inc. a) de la Ley N° 2574 – Orgánica del Poder Judicial, Acuerdo N° 2083 y el art. 3 del anexo I aprobado por Acuerdo 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de ascenso abierto a todos los fueros y áreas del Poder Judicial de las cuatro Circunscripciones Judiciales, para cubrir una categoría de Prosecretario en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se registrá por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el referido Acuerdo N° 2083 y 3938; con la participación de los agentes a partir de la categoría de Escribiente.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos considerados indispensables:

-Acreditar título de abogada/o, Licenciado\la en Trabajo Social y/o Licenciado\la en Psicología.

-Acreditar capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27449, la Ley provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

Requisitos considerados no indispensables:

-Se ponderará la formación en Derechos Humanos y en las temáticas trabajadas en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica según reglamento, así como el dictado de capacitaciones, posibles elaboraciones/creaciones de las mismas y la práctica en trabajo grupal y equipos interdisciplinarios (con participación activa y/o toma de decisiones) en el área de violencia domestica, violencia de género y salud mental.

Estos requisitos deberán ser acreditados al momento de realizarse la inscripción on-line, habilitándose a la Secretaría de Recursos Humanos a excluir al postulante en condiciones de concursar del listado de inscriptos, en caso de no adjuntar la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Cuarto: El jurado estará conformado por la Dra. Marién Cazenave, en carácter de Presidente, y además integrado por la Sra. Secretaria de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Victoria Santesteban y por la Sra. Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera.

Quinto: Delegar en el jurado evaluador la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licenciasin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Octavo La metodología de evaluación de oposición y antecedentes, son detallados en el “Anexo I” que formaparte de la presente.

Noveno: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo: Regístrese y publíquese en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles y una vez finalizado el mismo, se habilitará un link para la inscripción en formatodigital, durante el término de 5 días hábiles.

Décimo Primero: Notifíquese a la Recursos Humanos, y por su intermedio al jurado evaluador y a la comisión directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1°) Propósito y tareas del puesto.

-Cargo de funcionario/a con toma de decisiones y responsabilidad acordes a su jerarquía. Formar parte de los equipos de atención ante la necesidad de personal. Dictar capacitaciones o talleres dirigidos al Poder Judicial y a los organismos que lo soliciten siempre que fuera pertinente.

2°) Se requerirá a los/as postulantes el siguiente Temario:

* Temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

-Ley N°26485 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

-Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

-Leyes N° 26.061 y N° 1918, N° 24417, N° 27499, CEDAW, Convención Belém Do Pará, Principios de Brasilia. Ley de Salud Mental.

-Trabajo interdisciplinario: Principios rectores en el Abordaje de la Violencia Doméstica

-Principios rectores en el Abordaje de la Salud Mental

-Conceptos de Integralidad y Articulación en el Abordaje de la Violencia Doméstica

-El valor probatorio de los informes interdisciplinarios

-Ciclo de la Violencia Doméstica

-Ley N° 3385 provincial

-Ley N° 1918 provincial

3º) La prueba de oposición se desarrollará en dos instancias y consistirá en una evaluación escrita y otra oral, cuya modalidad será oportunamente informada por el jurado evaluador. Respecto de la valoración de antecedentes, solo se considerarán aquellos debidamente acreditados y referidos al cargo para el que se postula.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6º) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

1-Evaluación Escrita: 30 puntos máximo.

2-Evaluación oral: 40 puntos máximo.

3-Antecedentes: 30 puntos máximo.

a. Académicos: 20 puntos máximo.

a. 1- Capacitaciones/Cursos relacionados con el cargo: 10 puntos máximo.

Por cada curso/capacitación se otorgan: 0.5 puntos.

a. 2- Estudios: 10 puntos máximo.

-Doctorado: 4 puntos

-Maestrías: 3 puntos

-Posgrados: 2 puntos

a. Laboral: 10 puntos máximo.

Por cada año de antigüedad se otorgan: 0.5 puntos.

Puntaje total: 100 puntos (Comprende la suma de los puntos 1, 2 y 3).

7º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido y a la Secretaría de Recursos Humanos, para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con el acta de orden de mérito fundada, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083

